

Protección de las niñas sujetas jurídicas -derecho internacional de los Derechos Humanos- en el sistema interamericano contra vejámenes

Laura María Navarro Cruz*

Resumen

Las niñas son un sujeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con dos características en particular: ser niño y mujer. En América se evidencian altos índices de discriminación y violación en los derechos a la dignidad humana y a la integridad personal, mediante actos como la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Existe amplia normatividad internacional y americana que promueven la protección ante esta situación de vulnerabilidad y se garantiza mediante el sistema encargado de los Derechos Humanos, compuesto por la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, además de la protección constante de las ONG y comisiones que velan por la salvaguarda de los derechos de estos sujetos.

Palabras clave: Protección; Niña; Tortura; Tratos Crueles

* Fundación Universitaria del Área Andina. Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas. IX Semestre. 2015

Protection of legal - right international human rights - american system harassment against girls subject

Abstract

Girls are subject to rights with two characteristics in particular on International human rights law, to be child and a woman. In America, high levels of discrimination and violation of human dignity and personal integrity rights are evidence by acts such as Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment. There are broad international and American regulations that promote to protect against this vulnerability and is guaranteed by the responsible system on the Human Rights of America, besides the continual protection on the NGOs and commissions to ensure the safeguarding on rights in these subjects.

Keywords: Protection; Girl; Torture; Cruel Treatment

Introducción

Las niñas son consideradas un grupo con alto grado de vulnerabilidad por poseer dos características susceptibles de discriminación, como lo son la condición de ser niño y mujer simultáneamente. Siendo sujetos evidentes de transgresiones y violencia, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos le otorga doble garantía, gozando de la protección particular de mujer, como grupo socialmente vulnerado a través de la historia y como niño, el cual los Estados y la comunidad en general le debe un cuidado especial por su innegable indefensión.

Así, el continente americano mediante la Organización de Estados Americanos, OEA, realiza convenios y tratados como instrumento de protección dentro de este en materia relacionada a los Derechos Humanos establecidos a nivel mundial. El control de esta serie de convenios y tratados la concede la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1965) al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el cual se encarga de velar por los derechos establecidos en estas normas, supervisando que su cumplimiento sea efectivo en los estados parte.

Existe un evidente desarrollo y protección especial al derecho a la dignidad humana e integridad personal, mediante la prohibición y búsqueda de la eliminación a las torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, mediante instrumentos universales, y de manera más específica, en el continente americano; regulados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Es así como se puede evidenciar mediante el estudio de convenios y tratados, la manera en la que se salvaguardan las niñas, frente a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La razón por la cual se han instaurado medidas a nivel internacional y local en América para la prevención y sanción a los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, responde a que –principalmente- los derechos que allí se vulneran son de interés general de la comunidad universal, e inherentes a la naturaleza humana, a su libre desarrollo; su fuerte protección pertenece a la tasa de sucesos que ocurren en el mundo en cuanto a la realización de estos actos nocivos para la sociedad, la paz y la tranquilidad, donde las poblaciones más susceptibles por diversos hechos como la discriminación, el conflicto armado, la falta de atención por la autoridad, entre otras, son extraídos de sus derechos, quedando impune el perjuicio que ocasionan. Existen los medios de protección pero no es claro su conocimiento, y sin la existencia de este, se dificulta su aplicación.

Metodología

En esta investigación se realizó un análisis y compilación de textos, por lo cual es netamente documental, siendo claramente una investigación descriptiva que toma datos documentales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre niños y mujeres en cuanto a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, para así relatar, reseñar y describir tal cual está en los textos de las corporaciones no judiciales, sentencias de la Corte Interamericana y convenios internacionales y americanos sobre la

protección a la dignidad y la integridad personal de las niñas en el continente Americano, para tratar de comprender con profundidad y amplitud, mediante la compilación de información.

Como enfoque epistemológico esta investigación es histórica hermenéutica, porque su objeto de estudio está basado en el trato y cuidado de la mujer menor de edad respecto al derecho, a la dignidad e integridad personal, ante la protección a las torturas, tratos crueles y degradantes por parte del sistema regional encargado de los Derechos Humanos en América; y parte de un diseño documental, porque analiza y revisa jurisprudencia de la Corte Interamericana, convenios americanos e internacionales, y textos pertenecientes a corporaciones no judiciales adscritas al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

De esta manera cumple con las tres características de los enfoques de la investigación socio-jurídica. En cuanto al enfoque fáctico, existe un interrogante respecto a la aplicabilidad de la norma en el enfoque normativo; los convenios interamericanos e internacionales juegan un papel importante para examinar los conflictos evidentes, y por último se dice que existe una orientación axiológica, ya que frente al tema hay una opinión experta que se dedica a la protección exclusiva de los sujetos a investigar.

Técnicas de recolección de información

1. *Análisis de contenido*, el cual es una técnica de la investigación cualitativa, que permite conocer a fondo la esencia del discurso y su naturaleza, situando la investigación en perspectiva de datos, contextos, y la aplicación de estos en la realidad. Trabaja con

materiales representativos, exclusivos y generalizados.

2. *Análisis del discurso*, técnica utilizada en las ciencias sociales y las humanidades, procediendo por medio de la valoración epistémica del lenguaje, donde las palabras pueden contener un significado más profundo de su simple lectura.
3. *Análisis de la información*. Mediante el instrumento de tres tipos de matrices: jurisprudencial, normativa y doctrinal, en las cuales se podía observar cómo dentro de los textos analizados se comportaban las categorías y sujetos de investigación.

Discusión

Los Estados en América están sujetos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos; por lo tanto las niñas del territorio de este Continente adquieren la protección, en virtud de instrumentos internacionales para la conservación y cumplimiento de los derechos a la dignidad e integridad personal, en contra de actos de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, siendo el Sistema Interamericano el órgano competente dentro del territorio americano sobre el conocimiento y la defensa de la vulneración de los derechos, para obtener cumplimiento de los instrumentos establecidos internacionalmente, correspondientes a la Organización de Estados Americanos OEA.

Estos instrumentos hacen solo referencia a la normatividad, pero la protección interamericana e internacional va más allá; la función de este sistema regional es la protección, de manera que si los estados parte incumplen la normatividad

establecida, permite el acceso a las víctimas cuando los recursos de justicia internos dentro del mismo Estado son agotados y aun así actos que atentan contra los derechos y la dignidad humana quedan impunes. Tratando de hacer efectivos estos instrumentos normativos por medio de sentencias, el órgano Judicial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus acciones en los estados parte, mediante producción de textos como informes, recomendaciones y admisiones.

Resultados

En América existe una organización encargada de la producción legislativa para la protección de los Derechos Humanos (OEA), un Sistema Interamericano de Derechos Humanos, compuesto por un órgano judicial (Corte Interamericana de Derechos Humanos), y un órgano que se dedica al conocimiento de la normatividad que allí se crea (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), donde se verifica que la mujer y la niña en el ámbito mundial actual, es considerada por

las normas y protegida de manera especial por estas, como un sujeto vulnerable y discriminado dentro de América.

Si bien la mujer y la niña normativamente se encuentran protegidas, en muchos estados parte de América se evidencia una inminente impunidad en los delitos cometidos contra la dignidad y la integridad, lo que hace que el acceso a la justicia para estas sea de difícil cumplimiento por tener Latinoamérica una cultura discriminatoria.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos en los cuales ha fallado, lo ha hecho a favor de las víctimas en todas las ocasiones. Pese a su reducida jurisprudencia, se puede observar que este tipo de procedimientos lleva varios años y es de difícil acceso.

La creación de organizaciones no judiciales o comisiones para la protección de la mujer, les ha ofrecido el apoyo necesario a las mujeres y niñas que han sido víctimas, con el fin de obtener la justicia necesaria cuando existen actos violentos que atentan contra la dignidad y la integridad de estas sujetas en América.

REFERENCIAS

1. *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica* (2011) Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [En línea]. Consultado: [15, septiembre, 2013] Disponible en: <http://www.oas.org>.
2. Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2008) *La tortura en el derecho internacional: Guía de jurisprudencia*. [En línea]. Consultado: [10, mayo, 2013] Disponible en: http://www.apr.ch/content/files_res/JurisprudenceGuideSpanish.pdf
3. Bueno, G. (2003) *El concepto de tortura, y de otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. [En línea]. Consultado: [10, Mayo, 2013] Disponible en: <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2012/02/46bueno.pdf>
4. Concepto de mujer. [En línea]. Consultado: [20 de agosto, 2014] Disponible en: <http://www.ciudademujeres.com>.
5. *Compilación de jurisprudencia y doctrina nacional e internacional. Volumen V. Derechos humanos, Derecho internacional humanitario y Derecho penal internacional* (2006). (1ª ed.) Colombia: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
6. *El qué, cómo, cuándo, dónde y por qué de la Corte Interamericana* [En línea]. Consultado: [10, mayo, 2013] Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/colombia/faq.pdf>.
7. *Estándares jurídicos vinculados a la Igualdad de Género y a los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desarrollo y aplicación* (2011), Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [En línea]. Consultado: [15, septiembre, 2013] Disponible en: <http://www.oas.org>.
8. *Glosario Derecho Internacional de los Derechos Humanos* [En línea]. Consultado: [10, mayo, 2013] Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co>.
9. Guzmán, J, M. (2007) *El derecho a la integridad personal* [En línea]. Consultado: [10, agosto, 2013] Disponible en: <http://www.cintras.org>.
10. Rojas, G (2004) *Diccionario de derecho* (2ª ed.) Bogotá: 3REditores.
11. Corte Constitucional de Colombia: Sentencia T-881 (2002)
12. Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969)
13. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.(1985)
14. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (1994)
15. Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador (2005).
16. Caso González y otras (“Campo algodonero”) Vs. México (2009).